RESOLUCIÓN No. 172 DEL 16 DE MAYO DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONVOCATORIA ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO REGIMEN ESPECIAL No. GCSJ-RE- 1597-2023"

LA SECRETARIA SOCIAL DEL META con facultades para contratar de conformidad con lo establecido en el Decreto 275 de 2020, quien obra en nombre y representación del Departamento del Meta, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO:

Que el día 09 de mayo de 2023, el Departamento del Meta publicó en el SECOP II, la invitación pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) el estudio del sector y (iv) los estudios previos junto con sus anexos.

Que el presupuesto estimado para el contrato es la suma de: **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE. ($ 447.236.160)**; valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos propios del contrato. Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2023, así a:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	TRAZADOR PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	CPC	VALOR CPC	Situación (SSF – CFF aplica solo regalías)	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
2175	14/03/2023	MUJER	0301-2.3.41.4104.1500.002.2.3.2.02.02.009-08	93221	447.236.248	N/A	447.236.248	447.236.160
			TOTALES					447.236.160

Que, durante el presente proceso contractual, adelantado bajo la modalidad de **CONVOCATORIA ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO REGIMEN ESPECIAL**, NO realizaron observaciones a la invitación pública del presente proceso.

Que el día 11 de mayo de 2023 a las 9:00 am, era la fecha límite para presentar oferta dentro del presente proceso, en el que se presentó la siguiente propuesta:

PROPONENTE No. 1	**ESAL – CORPORACIÓN OBRA SOCIAL SAN CAMILO con NIT. 892099417-1**
REPRESENTANTE LEGAL	MARÍA DE LOS ÁNGELES NIÑO REYES C.C 40.443.857 de Villavicencio

RESOLUCIÓN No. 172 DEL 16 DE MAYO DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONVOCATORIA ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO REGIMEN ESPECIAL No. GCSJ-RE- 1597-2023"

Que mediante Acto Administrativo se designó el comité evaluador de orden Jurídico, Financiero y Técnico.

Que una vez realizada la evaluación por parte de los diferentes comités, el resultado de dicha calificación fue la siguiente:

No.	PROPONENTE	R/L	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
1	CORPORACIÓN OBRA SOCIAL SAN CAMILO	MARÍA DE LOS ÁNGELES NIÑO REYES	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

Que el día 12 de mayo de 2023 el Departamento del Meta publicó en el SECOP II el informe de evaluación, del cual se corrió traslado.

Que una vez surtidas las etapas anteriores y **declarada hábil** la propuesta presentada por la **CORPORACIÓN OBRA SOCIAL SAN CAMILO,** la administración a través del evaluador técnico efectuó la ponderación de la propuesta habilitada, así:

FACTORES DE PONDERACION PARA LA ADJUDICACION DEL PROCESO CORPORACIÓN OBRA SOCIAL SAN CAMILO con NIT 892099417-1 R/L MARÍA DE LOS ÁNGELES NIÑO REYES C.C 40.443.857
$447.236.160

CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO
CUPOS ADICIONALES	25
PLAN DE ASISTENCIA BÁSICA	15
SEGURIDAD SOCIAL	15
VEHICULO PARA TRASLADO	15
PLAN EXEQUIAL	15
ACTIVIDADES LÚDICO - RECREATIVAS	15
TOTAL	100

Que la propuesta presentada por la **CORPORACIÓN OBRA SOCIAL SAN CAMILO** identificada con NIT. 892099417-1, representada Legalmente por **MARÍA DE LOS ÁNGELES NIÑO REYES,** identificada con cédula de ciudadanía No. 40.443.857 expedida en Villavicencio, se encuentra habilitada, se ajusta a la invitación pública y al presupuesto oficial de la presente contratación.

Que el Comité Asesor y Evaluador recomienda que se adjudique el presente proceso de selección a la **CORPORACIÓN OBRA SOCIAL SAN CAMILO** identificada con NIT. 892099417-1, representada Legalmente por **MARÍA DE LOS ÁNGELES NIÑO REYES,** identificada con cédula de ciudadanía No. 40.443.857 expedida en Villavicencio, por la suma de **CUATROCIENTOS**

RESOLUCIÓN No. 172 DEL 16 DE MAYO DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONVOCATORIA ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO REGIMEN ESPECIAL No. GCSJ-RE- 1597-2023"

CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE. ($ 447.236.160).

Que en virtud de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de **CONVOCATORIA ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO REGIMEN ESPECIAL No. GCSJ-RE- 1597-2023** con objeto: **"BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A 40 ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO SOCIAL EN CENTROS DE BIENESTAR PROCEDENTES DE DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META EN LAS MODALIDADES INDEPENDIENTES Y/O SEMINDEPENDIENTES"** a la **CORPORACIÓN OBRA SOCIAL SAN CAMILO** identificada con NIT. 892099417-1, representada Legalmente por **MARÍA DE LOS ÁNGELES NIÑO REYES,** identificada con cédula de ciudadanía No. 40.443.857 expedida en Villavicencio, por la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE. ($ 447.236.160).**

ARTICULO SEGUNDO: Publicar la presente resolución en la página www.contratos.gov.co SECOP II, de acuerdo con el artículo **2.2.1.1.1.7.1** *del Decreto 1082 de 2015.*

ARTICULO TERCERO: Contra la presente NO procede recurso alguno, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULA ANDREA VEGA SÁNCHEZ
Secretaria Social

Proyectó: Tatiana Guevara
Cps - S. Social

RESOLUCIÓN No. 167 DEL 11 DE MAYO DE 2023

"POR LA CUAL SE DESIGNA COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL PROCESO DE CONVOCATORIA ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO REGIMEN ESPECIAL No. GCSJ-RE-1597-2023"

LA SECRETARIA SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL META

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que:

Mediante Decreto 275 del 22 de mayo de 2020, se delegó en los secretarios de Despacho, la facultad para ordenar gastos y suscribir los actos administrativos relacionados con la función precontractual, contractual y pos-contractual, incluyendo la facultad de la celebración y firma de contratos y toda clase de convenios.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto No. 1082 de 2015, el Departamento, requiere designar a las personas que conformarán el Comité Asesor y Evaluador que evaluará las propuestas según los factores previstos en la invitación pública dentro del proceso de **CONVOCATORIA ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO REGIMEN ESPECIAL No. GCSJ-RE-1597-2023,** para realizar una selección objetiva.

EN CONSECUENCIA

Designar el Comité Asesor y Evaluador que evaluará las propuestas según los factores previstos en la **CONVOCATORIA ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO REGIMEN ESPECIAL No. GCSJ-RE-1597-2023** cuyo objeto es **"BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A 40 ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO SOCIAL EN CENTROS DE BIENESTAR PROCEDENTES DE DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META EN LAS MODALIDADES INDEPENDIENTES Y/O SEMINDEPENDIENTES".**

VERIFICACIÓN	NOMBRE	DEPENDENCIA
Documentos de orden Técnico	ANA GRACIELA ROBLEDO BECERRA	Asesora de Discapacidad - GAMPD
Documentos de orden Financiero	CARLO TORRES CARRILLO	Asesor Financiero - secretaria social
Documentos de orden Jurídico	YEIMY TATIANA GUEVARA ROJAS	Asesora Jurídica - Secretaría Social

1. El comité Asesor y Evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales que señala la Ley, así mismo recomendará a la **Secretaría Social del Departamento,** dependencia competente en el proceso de **CONVOCATORIA ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO REGIMEN ESPECIAL No. GCSJ-RE-1597-2023**, el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con la verificación y evaluación que se efectué; sin perjuicio del apoyo directo que por su parte deberá cumplirse dentro de las audiencias establecidas en el cronograma del proceso.

RESOLUCIÓN No. 167 DEL 11 DE MAYO DE 2023

2. El informe de evaluación deberá ser entregado a más tardar el día 12 de mayo de 2023 en medio físico y/o magnético a la Gerencia de Asuntos Contractuales, para ser publicado en la plataforma SECOP II.

Dado en Villavicencio a los once (11) días del mes mayo de 2023.

PAULA ANDREA VEGA SÁNCHEZ
Secretaria Social

Firma
Elaboró: **Ana Graciela Robledo Becerra**
Cargo: Asesora de Discapacidad